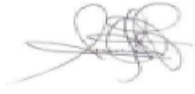


Providencia: AUTO
Asunto: VINCULAR
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: FELIPE MARTÍNEZ QUINTERO
Accionado: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
TALENTO HUMANO
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Radicación: 66001 31 05 003 2022 00259 - 00

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Pereira, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la repuesta emitida por la accionada y, como puede existir personas con interés - terceros-, respecto del presente asunto relacionados con los participantes del cargo ofertado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA concurso docente No. 01 de 2022 (132000-2603), Resolución # 33 por medio de la cual "se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de dos (2) plazas de docencia vacantes, que hacen parte de la planta global del personal docente de la universidad tecnológica de Pereira en la facultad de bellas artes y humanidades, para ello se procede a la vinculación de los Terceros con interés, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la solicitud de amparo o guarden silencio, en consecuencia se ordena la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en cabeza del señor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No.10.098.589 de Pereira, Rector y Representante Legal mediante la Resolución del Consejo Superior No.02 del año 2020, o quien haga sus veces, que de manera inmediata, a partir de la notificación del presente auto, publique en la página de la entidad, Notifique personalmente y corran traslado del escrito de tutela a los Aspirantes al cargo enunciado en precedencia, el cual aspira el actor, indicado en escrito tutelar, También se ordena vincular al SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, SNIES a través de su representante legal o quien haga sus veces, informándoles que se otorga el término de un (1) día, contados a partir de la notificación del presente auto, para que si lo consideran pertinente se vinculen y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. La entidad deberá llegar al día siguiente de su notificación los respectivos soportes.

Notifíquese y Cúmplase,



SANDRA INÉS CASTRO ZULUAGA

Juez